



DECRETO N° 0854/26

San Martín de los Andes, 30 MAR 2026

**VISTO:**

La nota presentada por la trabajadora municipal Moltoni Mariana legajo N° 1414, el Convenio Colectivo de Trabajo - Ordenanza N° 14495/23, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de referencia, la trabajadora Moltoni Mariana solicita de forma excepcional, la reducción de su jornada laboral a cuatro (4) horas diarias con retroactividad al 01 de Marzo de 2026.

Que según el Artículo 138° del CCT se establece: "*Jornada De Trabajo. Se entiende por jornada de trabajo todo el tiempo durante el cual el trabajador/a está a disposición de la Administración, la que tendrá la facultad de la distribución de las horas de trabajo ya sea por sistema de turnos fijos o rotativos o según cronograma sectorial... c) Jornada de tiempo reducido: Los trabajadores que cumplan jornada de labor de tiempo reducido por acuerdo de partes, percibirán la asignación básica del agrupamiento directamente proporcional a las horas de trabajo de efectivo cumplimiento. Quedan excluidos de lo dispuesto en este artículo, quienes deben cumplir una jornada de labor reducida por indicación médica*".

Que el Secretario de Cultura Sr. Santos Gustavo Daniel, no encuentra objeción alguna ante la trabajadora Moltoni Mariana y solicita se efectúe el trámite pertinente, para la aprobación de la jornada de tiempo reducido.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

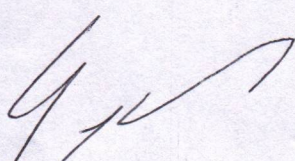
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

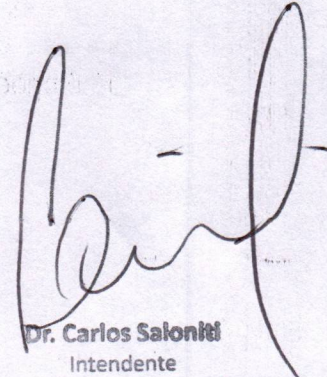
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ACEPTESE la jornada de tiempo reducido de 20 horas semanales (4 hs diarias) a la trabajadora **Moltoni Mariana legajo N° 1414**, con retroactividad al 01 de Marzo del 2026 hasta que otro acto administrativo del mismo tenor lo revoque, celebrada mediante acuerdo de partes con el Secretario de Cultura Sr. Santos Gustavo Daniel.

**ARTICULO 2º:** Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, tome razón la Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese de modo fehaciente a la involucrada, agregando copia del acto administrativo, en su legajo personal. Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

MM

  
MPyC Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

  
Dr. Carlos Salotti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes